

República de Chile Provincia de Linares ADQUISICIONES

Parral, 19 Dic 2014

DECRETO EXENTO Nº 8.740 , 1

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto № 1.117 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento № 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 № 7 letra J del Reglamento de la ley № 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **1.- Que,** dentro de las actividades contempladas para el año 2014 se encuentra la celebración de Navidad y Año Nuevo.
- **2.- Que,** se instalará un árbol navideño en las inmediaciones de la Municipalidad con motivo de la celebración de estas fiestas.
- **3.- Que,** por el punto mencionado anteriormente, es necesario adquirir adornos de luces para avanzar en el desarrollo de esta actividad.
- **4.- Que,** el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- **5.- Que,** el Artículo 10 Nº 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- **6.- Que,** el proveedor que cotiza **MANUEL ARIAS ORELLANA**, **Rut Nº 8.702.845-3**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

TOAD 6

- 1.- AUTORICESE, la adquisición de adornos de luces para árbol navideño, según cotización adjunta, al proveedor MANUEL ARIAS ORELLANA, Rut Nº 8.702.845-3, a través de una orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de Ciento sesenta mil pesos (\$160.000.-) IVA Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem presupuestario 215-22-04-010 (3.4.1) "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2.014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE. POR Orden de la Señora Alcaldesa

∠ ADMINISTRADOR

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pa-

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas 5.-

5.- Jurídico 6.- RR.PP.

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPAL

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule - Fono 073 2 637700 - www.parral.cl